

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-17058 *Nota aclaratoria a anuncio publicado en el BOC número 108, de 6 de junio de 2014, de bases reguladoras y convocatoria del Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS.*

Nota aclaratoria en la Convocatoria del "Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN Plus" de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicado con fecha 29 de mayo de 2014 en el portal web de Grupo Sodercan y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 6 de junio de 2014.

En el artículo 3, páginas 4 y 5 del Programa arriba mencionado, donde se indica que:

"En este caso, deberán reunirse, además, los siguientes requisitos:

- Serán explotados exclusivamente en el establecimiento objeto de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Serán considerados elementos del activo amortizables.
- Serán adquiridos a un tercero en las condiciones de mercado.
- Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestación durante un período mínimo de cinco años."

Aclarar que los requisitos mencionados sólo aplican al apartado ii) Inmovilizado intangible de la Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El consejero delegado,
Eduardo Carmelo Arasti Barca.

2014/17058

CVE-2014-17058